

la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

3.º Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

4.º Esta concesión caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 81) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

5.º Esta concesión queda supeditada a la función del canon de ocupación, que en su día será fijado por el Ministerio de Hacienda.

6.º Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 a 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y al Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

7.º Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. LL. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. LL. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

19649

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Exportación por la que se aprueba el calendario de Ferias, Salones y Exposiciones comerciales a celebrar en España durante el año 1975.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y una vez estudiadas por la Comisaría General de Ferias las peticiones de celebración de Ferias, Salones y Exposiciones de carácter comercial, presentadas por los correspondientes Comités Organizadores, este Centro directivo acuerda autorizar el siguiente calendario de dichas manifestaciones para 1975, en las fechas que se citan.

Dicho calendario no incluye la totalidad de las Ferias autorizadas oficialmente, por lo que el hecho de que no figure en el alguna determinada Feria o Exposición no quiere decir que no pueda celebrarse, si tiene para ello la correspondiente autorización.

Enero 14 al 19:

•VI Salón Nacional de la Marroquinería, Artículos de Viaje, Confección de Piel e Industrias Afines (IBERPIEL-61), Avenida de José Antonio, 22, 5.º A. Madrid.

Enero 18 al 27:

•XIII Salón Náutico Internacional, Avenida María Cristina, Parque Montjuich, Barcelona.

Enero 22 al 26:

•VI Feria Monográfica de Manufacturas Textiles del Hogar (TEXTILHOGAR-75), Benimamet, Palacio Ferial, Apdo. 476, Valencia.

Febrero 1 al 12:

•X Feria Española del Atlántico, Apartado 50, Las Palmas de Gran Canaria.

Febrero 13 al 17:

•II Salón Nacional de Géneros de Punto, Avenida María Cristina, Parque de Montjuich, Barcelona.

Febrero 13 al 17:

•XV Salón Nacional de la Moda en el Vestir, Avenida José Antonio, 670, 4.º Barcelona.

Febrero 15 al 23:

•XIV Feria Internacional del Juguete, Benimamet, Palacio Ferial, Apartado 476, Valencia.

Marzo 3 al 7:

•XIV Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines (FICIA)- (1.ª edición moda otoño-invierno), Avenida Chapí, sin número, Palacio Ferial, Elda.

Marzo 5 al 9:

•VI Feria Técnica de la Industria Eléctrica y Maquinaria de Elevación y Transporte (Manutención), con Sector de Auto-

moción, Plaza Pedro María Basterrechea, 2, Apartado 468, Bilbao.

Marzo 6 al 16:

•Salón Internacional de la Química (ESPOQUIMIA 75), Avenida María Cristina, Parque Montjuich, Barcelona.

Abril 4 al 14:

•IX Feria Técnica Internacional de la Maquinaria Agrícola (FIMA-75), Plaza Emperador Carlos, Palacio Ferial, Apartado 108, Zaragoza.

Abril 5 al 13:

•XI Feria Monográfica de la Cerámica, Vidrio y Elementos Decorativos, Benimamet, Palacio Ferial, Apartado 476, Valencia.

Abril 5 al 13:

•X Feria Española del Arte en Metal, Benimamet, Palacio Ferial, Apartado 476, Valencia.

Abril 9 al 20:

•XV Feria de Muestras Iberoamericana, Pabellón del Peru, Jardines de San Telmo, Sevilla.

Abril 12 al 22:

•Salón Internacional del Automóvil (con el sector «Transport»), Avenida de María Cristina, Parque de Montjuich, Barcelona.

Abril 14 al 26:

•I Ambiente-75, Plaza de Pedro María de Basterrechea, 2, Apartado 468, Bilbao.

Mayo 3 al 12:

•LIII Feria Mostuario Internacional, Benimamet, Palacio Ferial, Apartado 476, Valencia.

Mayo:

•XII Salón Nacional de la Electrificación, Palacio de Exposiciones, Avenida Generalísimo, 175, Dirección Comisión Organizadora, Herrería, 3, Madrid.

Mayo 20 al 30:

•XII Feria Nacional de Cuchillería y Exposición de Maquinaria para su Fabricación, Calle Mayor, sin número, Albacete.

Mayo 21 al 31:

•I Salón Nacional del Aluminio (EXPAI-75), Avenida Ramón Pradera, s/n, Valladolid.

Mayo 27 al 15 junio:

•X Feria Internacional del Campo, Avenida Portugal sin número, Madrid.

Junio 3 al 12:

•XLIII Feria Internacional, Avenida María Cristina, Parque Montjuich, Barcelona.

Junio 11 al 22:

•III Feria del Material de Enseñanza y Técnicas Educativas (DIDASTEC 75), Benimamet, Palacio Ferial, Apartado 476, Valencia.

Junio 20 al 29:

•IX Feria Internacional de Bilbao, Plaza Pedro María Basterrechea, 2, Apartado 468, Bilbao.

Julio 17 al 28:

•XIII Feria Nacional de la Industria Naval y de Muestras del Noroeste, Frutos Saavedra, 158, El Ferrol.

Agosto 2 al 17:

•XIV Feria Nacional de Muestras de Asturias, Instituto, 17, Gijón.

Septiembre 9 al 15:

•XIV Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines (FICIA)- (2.ª edición moda primavera-verano), Avenida Chapí, sin número, Palacio del Ferial, Elda.

Septiembre 9 al 22:

•III Feria Nacional de Muestras de Castilla y León, Avenida Ramón Pradera, s/n, Valladolid.

Septiembre 11 al 14:

•IX Feria Española del Vestido y Moda Infantil. Benimámet. Palacio Ferial. Apartado 476. Valencia.

Septiembre 21 al 30:

•XIV Feria Agrícola y Nacional Frutera de San Miguel. Chalet Campos Elíseos. Apartado 108. Lérida.

Octubre 8 al 19:

•XXXV Feria Oficial y Nacional de Muestras. Plaza Emperador Carlos. Palacio Ferial. Zaragoza.

Octubre 10 al 19:

•Feria Internacional de la Construcción y Obras Públicas (FI-COP). Avenida Portugal, s/n. Madrid.

Octubre 11 al 19:

•Salón de la Imagen, el Sonido y la Electrónica (SONIMAG-13). Avenida María Cristina. Parque Montjuich. Barcelona.

Octubre 18 al 26:

•X Feria Española del Mueble. Benimámet. Palacio Ferial. Apartado 476. Valencia.

•Iberiflora-75. Apartado 13. Valencia.

Noviembre 7 al 16:

•Feria Nacional de Artesanía y Turismo. Excelentísimo Ayuntamiento. Palma de Mallorca.

Noviembre 7 al 16:

•Feria de Muestras Monográfica Internacional del Equipo de Oficina y de la Informática (SIMO-15). Dirección Comité Organizador. Plaza Conde del Valle Suchil, 8. Pabellón de Cristal-Feria del Campo. Madrid.

Noviembre 12 al 23:

•XV Salón Nacional del Hogar, Decoración y Gastronomía e Internacional del Equipo Hotelero (HOGARHOTEL-15). Avenida María Cristina. Parque de Montjuich. Barcelona.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Director general, Luis Medina.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

19650

ORDEN de 17 de septiembre de 1974 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono «Malpica-Santa Isabel», sito en el término municipal de Zaragoza.

Ilmos. Sres.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización, como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanización. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización, que, en determinados casos, cuando se trata de planes, y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal, y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 83/1968, de 18 de enero, refrendado por la disposición final tercera del Decreto 1964/1972, de 18 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motiven esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono «Malpica-Santa Isabel», sito en el término municipal de Zaragoza. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

19651

ORDEN de 21 de septiembre de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en avenida de Barber, número 13, de Toledo, de don Julián Blázquez Martín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente TO-VS-66/1961, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Julián Blázquez Martín, de la vivienda sita en la avenida de Barber o carretera de Avila, número 13, de Toledo:

Resultando que mediante escritura de declaración de obra nueva, otorgada por el señor Blázquez Martín, ante el Notario de Toledo don Julio Portagaz Urso, de fecha 4 de octubre de 1961, bajo el número 1.595 de su protocolo, la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital, en el tomo 478 del archivo, libro 124 de Toledo, folio 14, finca número 4.881, inscripción quinta;

Resultando que con fecha 28 de julio de 1961 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción de la indicada vivienda, otorgándose con fecha de abril de 1962 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias y subvención de 30.000 pesetas;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la avenida de Barber o carretera de Avila número 13, de Toledo, solicitada por su propietario, don Julián Blázquez Martín.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

19652

ORDEN de 21 de septiembre de 1974 por la que se descalifican dos viviendas de protección oficial, sitas en planta primera de la finca número 124 de la avenida del Conde de Vellellano, letras B y C, de Tarragona, de la Caja de Compensaciones y Reaseguros de las Mutualidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente T-I-75/84 del Instituto Nacional de la Vivienda en orden a la descalificación promovida voluntariamente por la Caja de Compensaciones y Reaseguros de las Mutualidades Laborales de dos viviendas sitas en la planta primera de la finca número 124 de la avenida del Conde de Vellellano, letras B y C, de Tarragona;

Resultando que las indicadas viviendas figuran inscritas como independientes en el Registro de la Propiedad de Tarragona, en el tomo 802, libro 282; folios 26 y 28, fincas números 18.158 y 18.160, inscripción 2.ª, según escritura otorgada ante el Notario de dicha capital don Alfredo Pastor Pastor, de fecha 20 de junio de 1973, bajo el número 768 de su protocolo;

Resultando que con fecha 24 de octubre de 1964 fué calificado provisionalmente el proyecto para la construcción del inmueble, donde radican las viviendas descritas, otorgándose con fecha 2 de marzo de 1968 su calificación definitiva, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;